

Acuerdo de Colocación en Cuidado de Crianza Voluntario

Este es un acuerdo mutuo de colocación para el cuidado de crianza temporal de _____ .

El Iowa Department of Health and Human Services (en adelante referido como el HHS) y _____ (en adelante referido como el cliente) son las partes de este acuerdo.

AMBAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. El HHS tiene autoridad para seleccionar la colocación en cuidado de crianza y tiene la responsabilidad del cuidado y la supervisión. Excepto en situaciones de emergencia, no se realizará ningún cambio de colocación sin previo aviso al cliente.
2. El cliente proveerá un examen físico al menor antes de la colocación, salvo que en el caso de una colocación de emergencia, el examen se realizará dentro de las 72 horas siguientes a la colocación.
3. Las partes participarán en desarrollar el plan de permanencia del caso acordado mutuamente antes de la colocación y cada seis meses a partir de entonces. Las partes cumplirán con las disposiciones del plan de permanencia del caso y mantendrán contacto regular como se especifica en el plan de permanencia del caso. El cliente notificará al trabajador social o supervisor de cualquier cambio en la composición de la familia, el número de teléfono, la dirección, el empleo o los ingresos. HHS informará al cliente de cualquier cambio de trabajador(a) social o en las circunstancias y el progreso del menor. Para un niño de menos de 18 años, el incumplimiento de las condiciones del plan de permanencia del caso podría dar lugar a una acción de la corte juvenil. Tenga en cuenta que cualquier remoción a través de una corte juvenil puede dar lugar a la terminación de los derechos parentales.
4. El cliente seguirá teniendo un rol activo en la toma de decisiones. Si surge una emergencia en la que se necesita atención médica inmediata y el cliente no puede autorizar dicha atención, el HHS tiene permiso para llamar a un médico y dar su consentimiento para la atención médica y quirúrgica de emergencia.
5. El cliente entiende que los padres del menor y el menor son ante todo y legalmente responsables de los costos de esta colocación fuera del hogar desde el primer día de esta colocación y que el HHS tiene el deber, según el Código de Iowa 234.39, de determinar el monto de responsabilidad de los padres utilizando las Pautas Uniformes de Manutención de Menores de Iowa. El cliente acepta proveer al HHS con su información financiera y de seguro de salud según sea necesario para determinar la responsabilidad de los padres del costo de la colocación. HHS informará al cliente el monto de responsabilidad de los padres. El HHS intercambiará información con otras agencias gubernamentales para verificar los números de seguro social, los ingresos y los recursos del menor y de los padres.
6. El cliente acepta asignar los ingresos no derivados del trabajo del menor. El cliente entiende que la colocación del menor en cuidados de crianza crea la asignación automática de los derechos de manutención de menores y manutención médica ordenados por la corte al HHS. Esta asignación se suma a la evaluación de responsabilidad de los padres discutida en el punto 5. Esta asignación incluye los intereses en los pagos de manutención adeudados al menor durante la colocación, independientemente de si el pago se paga antes, durante o después del período de colocación.
7. Este acuerdo mutuo entra en vigor el _____ .

8. Este acuerdo puede ser rescindido por cualquiera de las partes con un aviso por escrito de diez días. HHS puede rescindir el acuerdo si el cliente no cumple con sus términos. El cliente puede rescindir el acuerdo por cualquier motivo. Este acuerdo terminará si el cliente o el menor se mudan fuera del estado de Iowa.
9. Para niños de menos de 18 años, ningún acuerdo de colocación voluntaria puede continuar más allá de 90 días. El pago del HHS por la colocación finalizará a menos que la corte ordene la continuación de la colocación.
10. Para un niño de 18 años o más, además de lo anterior, se aplica todo lo siguiente:
 - Un acuerdo de colocación voluntaria para un niño de 18 años o más finalizará a más tardar seis meses después de la fecha de vigencia anterior, a menos que se negocie un nuevo acuerdo.
 - Las opciones de colocación se limitan a vivir en Apartamentos Supervisados (en sitios comunes o esparcidos) o en cuidados de crianza familiar, con licencia según se define en la Sección 237 del Código de Iowa.
 - El plan de permanencia del caso para un niño de 18 años o más deberá incluir requisitos para el niño, que incluirán, entre otros, la cantidad combinada de horas por mes que trabaje/asista a la escuela u otras oportunidades educativas (normalmente 80 o más horas/mes). El acuerdo también terminará, con un aviso por escrito de al menos 10 días, si el niño no participa en las expectativas laborales o escolares como se indica en el plan de permanencia del caso.
 - Se presume que el examen físico en la colocación se realizó en el hogar de crianza y, por lo tanto, no se requiere para la extensión del cuidado de crianza o el reingreso para el individuo de 18 años o más.

Para un niño de 18 años o más, marque las casillas y explique abajo (se deben marcar las casillas 2-4):

- El departamento ha realizado una solicitud de servicios para adultos para la persona, después de determinar que es probable que la persona necesite o sea elegible para recibir servicios u otro tipo de apoyo del sistema de servicios para adultos. Describa el estado de la solicitud abajo, si corresponde.
- El niño corre un riesgo inminente de quedar desamparado (es decir, que no haya disponible una colocación menos restrictiva) o de no graduarse de la escuela secundaria o de obtener un diploma equivalente a la escuela secundaria. Describa las circunstancias abajo, si corresponde.
- La colocación es en el mejor interés del niño.
- Hay fondos disponibles.

Detalles adicionales de la sección anterior:

Requisitos especiales para colocaciones en cuidado de crianza voluntario de menores indígenas

Únicamente para niños de menos de 18 años: ¿El menor que está ingresando a cuidado de crianza voluntario es un menor indígena (es decir, una “persona soltera que tiene menos de dieciocho años y es (a) miembro de una tribu indígena o (b) es elegible para ser miembro de una tribu indígena y es hijo biológico de un miembro de una tribu indígena”)?

- Sí No En caso afirmativo, siga los procedimientos especiales que se describen a continuación.

Complete lo siguiente:

1. Fecha de nacimiento del menor indígena:
2. Nombre de la tribu del menor indígena:
3. Número de inscripción tribal del padre y del menor indígena, cuando se conozca, o alguna otra indicación de la inscripción del niño en la tribu:
4. Dirección del padre o tutor indígena que da su consentimiento:
5. Nombre y dirección de los futuros padres de crianza, si se conocen en ese momento:

Instrucciones:

Si el padre declara que una tribu indígena reconocida identifica al niño de menos de 18 años como miembro de su comunidad, o si el trabajador del HHS sabe, con base en otra información, que el niño es un menor indígena, el trabajador del HHS debe comunicarse con un juez lo antes posible, basado en los protocolos de los tribunales locales, y hacer las gestiones necesarias para que un juez registre y certifique este acuerdo. La certificación de este juez debe adjuntarse a este acuerdo de colocación voluntaria. El formulario de ejemplo de certificación del juez está disponible a través de la Mesa de Servicio.

Las firmas indican que se ha concretado el acuerdo.

Padre/Madre o Tutor	Fecha	Trabajador/a	Fecha
Padre/Madre o Tutor	Fecha	Supervisor	Fecha
Niño de 18 años o más	Fecha	Mánager de Área de Servicio	Fecha